Colina, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

A FOJAS 83 Y 84.

Téngase presente.

A la hora decretada en autos se lleva a efecto el comparendo de estilo con la asistencia de doña MARGRETH E. ARRIAGADA CASTRO en representación de SERNAC; don CLAUDIO CARVACHO PANTOJA; y don RAFAEL RUIZ ESPINOSA en representación de FALABELLA RETAIL S.A.

LA PARTE DE FALABELLA RETAIL S.A. EXPONE LO SIGUIENTE:

- 1.-La parte de Falabella Retail S.A., sin reconocer responsabilidad en los hechos y con el solo animo de poner fin al presente proceso viene en ofrecer un acuerdo a don Claudio Alejandro Carvacho Pantoja, C.I. 12.876.134-9, que consiste en el pago único y total de \$70.000.-, mediante cheque nominativo a su nombre, el que será entregado en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta fecha.
- 2.-El lugar de entrega del cheque será en Calle Moneda n° 970, piso 10, comuna y Ciudad de Santiago, contra entrega de docuemnto de da cuenta de pago firmado por don Claudio Carvacho ante Notario.
- 3.-Don Claudio Carvacho, ya individualizado, por este acto viene en renunciar y desistirse de toda acción que pudiera emanar de estos hechos a excepción de aquellos que se requieran al cumplimiento forzado de este acuerdo.
- 4.-Don Claudio Carvacho acepta el acuerdo en todos los términos referidos.
- 5.-Cada parte pagara sus costas.
- 6.-Una vez cumplido el avenimiento se solicita a SS. El archivo de los autos.
- 7.-La parte de SERNAC toma conocimiento del acuerdo, acepta y no se opone al archivo solicitado.

TENGASE PRESENTE LO EXPUESTO POR LAS PARTES Y EN CUANTO AL ARCHIVO SOLICITADO, COMO SE PIDE, UNA VEZ CUMPLIDO INTEGRAMENTE EL ACUERDO DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DAR CURSO PROGRESIVO A LOS AUTOS.

Vistos, téngase por evacuado el comparendo de estilo decretado para el día de hoy.

Quedan notificados de las resoluciones de autos.

Leído, ratifican y firman con S.S. y el señor Secretario que lo autoriza.



